

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción Antioquia, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ordenada en el auto del 27 de junio de 2023, proferido por este Despacho, a cargo de la parte demandada, a favor de la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo con radicado N° 2023-00064, es así:

CONCEPTO	VALOR	Fecha
Agencias en derecho	\$1.030.000	27-06-2023
TOTAL		\$ 1.030.000,00

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción Antioquia, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Ejecutivo -</i>
Demandante	<i>Banco Agrario de Colombia</i>
Demandado	<i>ZABALA INTERNACIONAL SAS</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2023-00064-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 366</i>
Asunto	<i>Aprueba costas - traslado crédito</i>

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas obrante a folio anterior, efectuada por la Secretaría del Despacho.

De otro lado, por economía procesal a través del presente auto se corre traslado a la parte demandada de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante por el termino de 3 días.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9462a3f01dffa8d8546ad0156c8b01f2b35e5ca26587f3737fb488a8113698**

Documento generado en 08/08/2023 05:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>